



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se deroga la Resolución de 1 de octubre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a víctimas de la violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género y se dejan sin efecto las referidas bases reguladoras.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 6/2020, de 23 de junio, en su artículo 12 atribuye a la Presidencia las competencias relativas a igualdad, dada la transversalidad de toda la actuación administrativa en la materia y con la finalidad de coordinar la actividad de gobierno en esta área, y asigna a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, cuyo titular ostenta la condición de Vicepresidente del Consejo de Gobierno, el soporte administrativo a la Presidencia del Principado.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, establece que a la Dirección General de Igualdad, a la cual se adscribe el Instituto Asturiano de la Mujer, se le encomiendan las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos.

Por Resolución de 20 de septiembre de 2019, modificada por la Resolución de 29 de junio de 2020, del Presidente del Principado de Asturias, se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia en el titular de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, concretamente las competencias de carácter administrativo atribuidas a la Presidencia, con excepción de las competencias delegadas en la titular de la Dirección General de Igualdad en el apartado segundo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, la Consejería competente en materia de igualdad será la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias; de la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, así como de la protección, atención y asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela, siendo el Instituto Asturiano de la Mujer el órgano al que corresponden las acciones de desarrollo y ejecución de las mismas.

Por Resolución de 1 de octubre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género en forma de ayudas directas y convocatoria abierta.

Después de dos años de tramitación de estas ayudas se ve necesario proceder a modificaciones sustanciales tanto en la forma de concesión como en los criterios de adjudicación de forma que respondan más eficazmente a la finalidad de beneficiar a un grupo de población muy vulnerable y en riesgo de sufrir pobreza y exclusión social.

Estando en elaboración la redacción de unas nuevas bases reguladoras y en aras de la seguridad jurídica procede derogar y dejar sin efecto las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 1 de octubre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, evitando la presentación de nuevas solicitudes para 2021.

En su virtud, vistos los artículos 21 y 32 a 34 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los artículos 9.2 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de la Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de Principado de Asturias, la Resolución de 20 de septiembre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se delegan determinadas atribuciones de la Presidencia, modificada por la Resolución de 29 de junio de 2020 del Presidente del Principado; y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Derogar la Resolución de 1 de octubre de 2019, del Presidente del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a víctimas de la violencia de género y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género, dejando sin efecto las referidas bases reguladoras.

Segundo.—Disponer la publicación de esta disposición en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

En Oviedo, a 28 de diciembre de 2020.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático (P. D. del Presidente del Principado, Res. 20-9-2019, BOPA 30-IX-2019; Res. 29-6-2020, BOPA 30-VI-2020) Juan Cofiño González.—Cód. 2020-11425.